



Resolución Gerencial General Regional

N° 474-2024-GRA/GGR

VISTOS:

El Informe N° 008-2024-GRA/SGELP/PAZS; el Informe N° 065-2024-GRA/SGELP/GVOCH; el Informe N° 147-2024-GRA/SGELP/RAMA; el Informe N° 4023-2024-GRA/SGELP, el Informe N.º 1536-2024-GRA/GRI, el expediente de Liquidación Técnica – Financiera de procedimiento normal del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS – LABORATORIOS Y TALLERES DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDRO P. DIAZ, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA", con SNIP N.º 136026 y CUI N.º 2146032; el Informe N° 1616-2024-GRA/ORAJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 28013, establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según lo dispuesto en el numeral 11) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, aplicable para el presente caso; *"concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad de ser el caso"*;

Que, el subnumeral 8.8.3 de la Directiva N°021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión, Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa", que norma los procedimientos para el proceso de supervisión, inspección, recepción, liquidación, transferencia y cierre de los proyectos que financia por las diversas modalidades la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, establece que: *"En base al estado situacional de la documentación se decidirá la metodología o procedimiento de liquidación a seguir, definiendo si procede una liquidación normal o sería por Liquidación de Oficio (en caso de ausencia de documentación); luego de ello, si corresponde una liquidación por el proceso normal, se designará por escrito a la persona que desarrollará el consolidado y/o procesamiento del expediente de liquidación para su aprobación."*;

Que, en ese contexto, se designó como Liquidador Técnico a la Ing. Pamela Asuntita Zúñiga Sánchez y como Liquidadora Financiera a la Econ. Giovanna Oruro Choquecota; quienes presentaron respectivamente sus liquidaciones del proyecto, a través del Informe N° 008-2024-GRA/SGELP/PAZS e Informe N° 065-2024-GRA/SGELP/GVOCH, respectivamente (folios 123 y 71) y posterior a la revisión y consolidación de la liquidación técnica y financiera por parte del Coordinador de Liquidaciones de Proyectos del GRA, Ingeniero Reynold Andrés Moscoso Alvizuri, emite el Informe N° 147-2024-GRA/SGELP/RAMA de fecha 22 de agosto del 2024, señalando su conformidad y precisando los siguientes datos técnicos:

| | |
|-----------------------------|--|
| Proyecto | "IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS - LABORATORIOS Y TALLERES DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDRO P. DIAZ, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA" |
| Código Único de Inversiones | 2146032 |
| Código SNIP | 136026 |



| | |
|--------------------------|-------------------------------------|
| Modalidad de Ejecución | Sin Ejecución |
| Monto Perfil Viable | 14'068,826.00 |
| Expediente Técnico | No se elaboro |
| Ejecución Física | S/ 0.00 |
| Ejecución Financiera | S/ 0.00 |
| Ejercicio Presupuestal | 2013 |
| Fuente de Financiamiento | 00 RECURSOS ORDINARIOS. |
| Fecha de Inicio | No corresponde |
| Fecha de Término | No corresponde |
| Avance Físico | 0.00% |
| Liquidador Técnico | Ing. Pamela Asuntita Zúñiga Sánchez |
| Liquidador Financiero | Econ. Giovanna Oruro Choquecota |

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------------|---|------------------------------|
| I. Liquidación Técnica: | S/ 0.00 | Valorización final de obra | Diferencia de la liquidación |
| | S/ 0.00 | Costo final de la obra | Técnica - Financiera: S/0.00 |
| | | Liquidación Financiera: | S/ 1,045.60 |
| | | (+) Materiales Ingresados a Obra (Según Directiva N° 08-2008) | S/ 0.00 |
| | | (+) Depreciación de Activos Fijos | S/ 0.00 |
| II. Liquidación Financiera: | | (-) Activos Fijos | S/ 0.00 |
| | | (-) NEAs | S/ 0.00 |
| | | (-) Exorno | -S/ 1,045.60 |
| | | Liquidación Financiera Final - Costo Real del Proyecto | S/ 0.00 |
| III. Meta Física Final Lograda: | No se realiza ningún avance de meta. | | |



Que, el Ingeniero Juan Normando Zeballos Alvarado, Sub Gerente de Ejecución y Liquidación de Proyectos, a través del Informe N° 4023-2024-GRA/SGELP, de fecha 22 de agosto de 2024, valida y ratifica la liquidación técnica financiera presentada por el Coordinador de Liquidación y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, ello con la finalidad de continuar con el proceso de transferencia y cierre del proyecto. Asimismo, mediante Informe N.° 1536-2024-GRA/GRI, de fecha 26 de agosto de 2024, el Ingeniero Vicente Raúl Zeballos y Zeballos, Gerente Regional de Infraestructura, ratifica los actuados y reitera la emisión y aprobación de la Liquidación Físico Financiera en la modalidad de proceso normal del Proyecto;

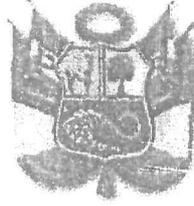
Que, mediante Informe N° 1616-2024-GRA/ORAJ, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación de la Liquidación Técnico – Financiero Normal del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS – LABORATORIOS Y TALLERES DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDRO P. DIAZ, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA", con SNIP N.° 136026 y CUI N.° 2146032, de acuerdo con los datos técnicos detallados en los considerandos anteriores, indicando además que corresponde declarar culminada la fase de inversión, relativa a la Etapa de ejecución;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional, en pleno uso de las facultades conferidas y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Directiva N°021-2016-GRA/OPDI "Lineamientos para la Supervisión Liquidación y Transferencia de los Proyectos y Productos en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR**, la Liquidación Técnico – Financiero Normal del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE MÓDULOS EDUCATIVOS – LABORATORIOS Y TALLERES DEL INSTITUTO SUPERIOR PEDRO P. DIAZ, DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y REGIÓN AREQUIPA", con SNIP N.° 136026 y CUI N.° 2146032; con el siguiente detalle:

3



Resolución Gerencial General Regional

N° 474-2024-GRA/GGR

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------------------|---|------------------------------|
| I. Liquidación Técnica: | S/ 0.00 | Valorización final de obra | Diferencia de la liquidación |
| | S/ 0.00 | Costo final de la obra | Técnica - Financiera: S/0.00 |
| II. Liquidación Financiera: | | Liquidación Financiera: | S/ 1,045.60 |
| | | (+) Materiales Ingresados a Obra (Según Directiva N° 08-2008) | S/ 0.00 |
| | | (+) Depreciación de Activos Fijos | S/ 0.00 |
| | | (-) Activos Fijos | S/ 0.00 |
| | | (-) NEAs | S/ 0.00 |
| | | (-) Extorno | -S/ 1,045.60 |
| | | Liquidación Financiera Final - Costo Real del Proyecto | S/ 0.00 |
| III. Meta Física Final Lograda: | No se realiza ningún avance de meta. | | |

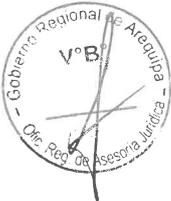


ARTÍCULO 2°. - **DECLARAR** culminada la fase de inversión, relativa a la Etapa de ejecución, en consecuencia los órganos de línea, de apoyo y/o asesoramiento conforme a sus atribuciones, deben realizar los actos necesarios para la clasificación financiera y contable del presente proyecto, de la fase de construcciones en curso, a su reclasificación como Infraestructura Pública construida y también deben realizar la documentación sustentatoria para transferir la Infraestructura a la Entidad correspondiente para su administración y gestión operativa.



ARTÍCULO 3°. - **DECLARAR**, que son anexos y forman parte de los antecedentes, considerandos y parte resolutive de la presente Resolución, el expediente de liquidación y los informes precisados en la parte de vistos.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Sub Gerencia de Ejecución y Liquidación de Proyectos, para su conocimiento y fines.



ARTÍCULO 5°. - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los **veintitres (23)** días del mes de **setiembre** del año de dos mil veinticuatro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. Norma Mamani Coila
GERENTE GENERAL REGIONAL

